

VISTO:

Que el 28 de mayo es el "Día de los Jardines de Infantes".

Que dicha fecha es trascendental para los servicios de Nivel Inicial y para la Comunidad general.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad ha comprendido el valor de la educación en edades tempranas, como pilar fundamental para el desarrollo futuro de las personas.

Que es importante el reconocimiento formal por parte de las autoridades.

Que el reconocimiento estimula a educadores, alumnos y familias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Que el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con este Honorable Concejo Deliberante adhiera a los festejos del Día de los Jardines de Infantes, que se realizan en cada servicio educativo de Nivel Inicial en el Distrito de Roque Pérez.-

ARTICULO 2°.- Que se envíen copias de la presente Ordenanza a la Dirección de Educación Inicial, a la Jefatura de Educación Inicial de Región XII, a los Servicios de Educación Inicial del Distrito de Roque Pérez y a los Concejos Deliberantes de Región Educativa XII (Distritos de Roque Pérez, Lobos, Navarro, 25 de Mayo, Saladillo, Alvear y Las Flores)

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.258 con fecha 16/05/2001.-